

**Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-04710-OFC**

**Quito, D.M., 25 de febrero de 2021**

**Asunto:** “Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038” NORMA DE CONTROL PARA LA CALIFICACIÓN DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO, BAJO CONTROL DE LA SEPS

Señores Representantes Legales  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, CAJAS CENTRALES Y CONAFIPS.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038, correspondiente a la **“NORMA DE CONTROL PARA LA CALIFICACIÓN DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO, BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”**, emitida el 23 de febrero de 2021 por esta Superintendencia.

Adjunto la mencionada resolución, para su aplicación y cumplimiento.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo  
**INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**

Anexo: Resolución Norma de Calificación Oficiales cumplimiento.pdf